

Tasándose este último lote para su primera subasta en 1.980.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de subasta, quedan aquellos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Valencia, 13 de junio de 2001.—El Magistra-
do-Juez.—El Secretario.—38.986.

VALLADOLID

Edicto

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistra-
da-Juez del Juzgado de Primera Instancia núme-
ro 5 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núme-
ro 807/00-A se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Fomento y Gestión de Contratas, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de noviembre de 2001, a las once horas y treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4630.0000.18.0807.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de diciembre de 2001, a las once horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de enero de 2002, a las once horas y treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, número nueve de orden. Local número cuatro-B situado en la planta primera del edificio A, del conocido con el nombre de edificios «Centro Madrid» en Valladolid, hoy emplazado en el paseo del Arco Ladrillo, número 64, con vuelta a la calle Arca Real y calle de nueva apertura.

Ocupa una superficie de 160 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con fachada al exterior; al sur, con locales números 3 y 5 y pasillo de acceso de la misma planta; al este, con local segregado número cuatro-A, y al oeste, con fachada al exterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Valladolid al folio 119 del tomo 2.190 del archivo, libro 484 del Ayuntamiento de Valladolid, sección 3B, finca número 38.431.

Tipo de subasta: Veintisiete millones setecientos veintinueve mil pesetas (27.729.000 pesetas).

Valladolid, 6 de julio de 2001.—La Magistra-
da-Juez.—El Secretario.—40.028.

VINARÓS

Edicto

Doña Inmaculada Gil Gómez, Juez del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vina-
rós y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de quiebra necesaria número 52/01, a instancias de «Tomás Barreda, Sociedad Anónima» (legal representante Tomás Barreda Ferreres), representada por el Procurador don Agustín Cervera, contra «Aparthotel Jeremías, Sociedad Limitada», en el que se ha dictado auto declarando en estado de quiebra necesaria a la mercantil «Aparthotel Jeremías, Sociedad Limitada», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo declarar en estado de quiebra necesaria a la compañía mercantil «Aparthotel Jeremías, Sociedad Limitada», con domicilio social en Alcalá de Xivert, Playa Romana, sin número.

Nombrándose comisario de la quiebra a don Miguel Jesús Aguilera Espuny, quien deberá comparecer a fin de aceptar y jurar el cargo y verificado procederá inmediatamente a la ocupación de bienes y papeles de la expresada sociedad quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina; para el cargo de depositario designo a don Jordi Amat Gómez, quien deberá comparecer asimismo a aceptar y jurar el cargo ante este Juzgado, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombre la sindicatura de la quiebra.

Acuerdo retrotraer los efectos de esta declaración, sin perjuicio de lo que en su día resultará al día 1 de octubre del año 2000.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librando oficio a los señores Directores provinciales de Comunicaciones de Alcalá de Xivert.

Decreto el arresto domiciliario de los miembros del Consejo de Administración de la quebrada, que producirá efectos desde el mismo momento en que les sea notificado el presente auto, pudiéndose librar de tal medida precautoria si en el plazo de tres días a partir de la notificación de la presente prestaron fianza por valor de 100.000 pesetas por persona.

Acuerdo decretar la inhabilitación de los órganos sociales de la quebrada para los actos de administración relativos al tráfico de la misma.

Notifíquese esta resolución a la compañía quebrada y participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores (TR, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

Contra esta resolución cabe recurso de reposición para los solicitantes, a interponer en el plazo de tres días ante este Juzgado; asimismo, la quebrada podrá formular oposición a sustanciar por el trámite de los incidentes en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación de la presente resolución ante este Juzgado.

Lo mandó y firma doña Inmaculada Gil Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vinarós, doy fe.»

Y para que sirva de edicto de notificación en forma expido el presente en Vinarós, 16 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—38.964.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña Asunción Varona García, Secretaria de lo
Social número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Aquilino Alonso Blanco contra «Banco Árabe Español, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 477/2001, se ha acordado citar a don Abdulla a Saudí y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2001 a las once treinta horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 4, sito en la calle Hernani, 59, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta de injustificada asistencia. Y para que sirva de citación a Abdulla a Saudí, Luis Vaño Martínez, Jesús M. Melchor Santaolalla, Justo Trashorras Díaz, Abdulmohsen Yousef Al-Hunaif, Ahmad Abdulqader Mohamed, Yousef S.M.A. Al-Majid, Fahad Bader Al-Kuhailan, Bader Abdullah Yousuf Al-Rushai, Ghassan A. Al-Subaih Waleed M.S. Al-Qattan, Abbas A.G. Al-Qattan, Ahmad M.A. Bastaki, Abdulmuneim H. El-Kaami, Mohamed H. Layas, Mohamed Ali Riany Aboubaker Al-Sherif, Abdulgader M. Raghei, Mohamed Mossadek Elallaghi, Amhed M. Aburkhis, Giuma M.S. Kordi, Omar Benderra, Madjid Nassou, El-Hachemi Megaoui, Marcial Portela Álvarez, Marco Antonio Pérez García, Fernando Eguidazu Palacios, Joaquín Casuso Posada, Orlando García Sánchez, Luis Daniel Sanz Suárez, Luis Carlos González-Pacheco Hurtado, Juan Maso Carolera, Héctor López Vilaseco, Augusto Caro Santa Cruz, Antonio Sánchez-Pedreño Martínez, Antonio Gil del Pino, Laureano Barreiro del Rio, Manuel Godino Muñoz, Joaquín Arribas García, Benicio F. Herranz Hermosa.

Se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 26 de junio de 2001.—La Secretaria
judicial.—39.000.